

**ESTUDIO ESTRUCTURALES - PROYECTO  
DEMOLICIONES DE EDIFICIOS AFECTADOS  
GRAVEMENTE POR EL TERREMOTO OCURRIDO EL  
DIA 27 DE FEBRERO DE 2010.**

REF.: Autoriza Aumento de Plazo y Aprueba  
Convenio Ad-Referéndum.

CONCEPCIÓN, 6 ENE 2011

VISTO S: El Convenio Mandato para la ejecución de estudios de fecha 25 de Junio de 2010, suscrito entre el Ministerio del Interior y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Resolución Exenta N° 653 de fecha 05.07.2010 de la Dirección de Arquitectura; la Resolución D.A.CPCION. N° 013 del 12.08.2010 que Aprueba Convenio Ad-referéndum de Trato Directo a Serie de Precios; el Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo (Modificación de Contrato N°1) de fecha 05.01.2011; el Informe Técnico N° 1 del Inspector Fiscal de fecha 06.01.2011; la carta de la empresa Consultora DICTUC S.A. de fecha 04.01.2011 solicitando ampliación de plazo; lo dispuesto en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto M.O.P. N° 48 del 28.02.1994 y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003 y sus modificaciones posteriores; el D.F.L. N°850 del 12.09.97; el Decreto M.O.P. N°1079 del 25/06/2002; el Decreto M.O.P. N°1006 del 30/06/2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°508/2010 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



RESUELVO: (Exenta)

D.A.CPCION. N° 014.7

- 1.- Amplíese en **TRIENTA (30) DIAS** el plazo concedido, a la empresa Consultora DICTUC S.A., RUT N°96.691.330-4 para la ejecución del estudio del proyecto "**ESTUDIO ESTRUCTURALES - PROYECTO DEMOLICIONES DE EDIFICIOS AFECTADOS GRAVEMENTE POR EL TERREMOTO OCURRIDO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2010**", adjudicado, según Resolución D.A. CPCION. N° 013 del 12.08.2010, en la suma de UF 32.850.-
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 05 de Enero de 2011, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura Región del Bío-Bío y el Consultor antes mencionado, que establece las condiciones para la presente modificación de contrato, cuyo texto es el siguiente:

//..

PROCESO N° 4449189 /

**“CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO  
(Modificación de Contrato N° 1)**

En Concepción, a 05 de Enero de 2011, entre la **Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas**, Región del BioBio, representada por el Director Regional, Arquitecto **Sr. JULIAN CORBETT CIFUENTES**, R.U.T. N°8.892.744-3 ambos domiciliados en calle Prat 501 piso 6 y la empresa Consultora **DICTUC S.A.**, R.U.T. N°96.691.330-4, a cargo de la ejecución de los estudios asociados al proyecto denominado **“DEMOLICIONES DE EDIFICIOS AFECTADOS GRAVEMENTE POR EL TERREMOTO OCURRIDO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2010”**, contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N°013 del 12.08.2010 por la suma de (UF) 32.850.-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (plazos):

**A.- DE CANTIDAD DE DIAS:**

A.1.- Aumento de plazo de **30 días corridos**.

**B.- DE LOS PLAZOS:**

1) Fecha trámite (Art. 154° RCOP)	: 14.09.2010
2) Plazo contrato inicial	: 120 días.
3) Fecha de término legal	: 11.01.2011
4) Aumento de plazo	: 30 días.
5) Nueva Fecha de término	: 10.02.2011

**C.- VARIOS:**

1) El contratista acepta el aumento de plazo y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro por perjuicios que pudiera irrogar este aumento de plazo que se estipula.

2) Multas: Se mantiene lo indicado respecto a la aplicación de la multa, según las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 87 del Decreto M.O.P. 48/94.

3) En virtud de la presente ampliación de plazo, el Consultor deberá extender las garantías vigentes, conforme a lo estipulado en el Art. 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

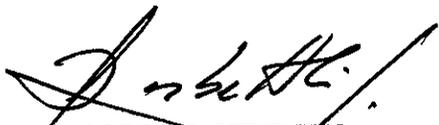
4) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el Aumento de Plazo.”

3.- En virtud del presente aumento de plazo, el consultor deberá actualizar las garantías vigentes del contrato, de acuerdo a lo indicado en el Art. 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría si así correspondiere.

- 4.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 51° del Decreto M.O.P. N° 48/94, **tres transcripciones de la presente Resolución, conjuntamente con el convenio que aprueba**, deberán ser suscritas por el Consultor ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
  
- 5- La presente Resolución deberá llevar el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas VIII Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**CARLOS SANFUEZA SANCHEZ**  
Ingeniero Comercial  
V°B° SECRETARIO REGIONAL (S)  
MINISTERIAL DE O.O.P.P. VIII REGION  
Ministerio de Obras Públicas  
VIII Región del Bío Bío

  
**JULIAN CORBETT CIFUENTES**  
Arquitecto  
Director Regional Arquitectura  
Región del Bío-Bío

IBA/cdn.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. VIII Región.
- ❖ Mandante.
- ❖ Consultor.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo Equipo Demoliciones

PROCESO N° \_\_\_\_\_/